



Concejo Provincial de Puno

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 112-2025-C/MPP

Puno, 17 de diciembre de 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 16 de diciembre de 2025, referido al proyecto de Acuerdo de Concejo que autoriza al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, para que, en representación y defensa de los derechos e intereses de la Municipalidad Provincial de Puno, inicie acciones legales del proceso de **INCONSTITUCIONALIDAD**, contra la Ordenanza Municipal N° 025-202-MPMN publicada el 23 de agosto de 2025 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de la Región Moquegua; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante la Ley N° 27680 y N° 28607 y N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, ' Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 9° numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, establece que corresponde como tal autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 29° de la Ley Orgánica mencionada, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, "*La procuraduría pública municipal es el órgano especializado responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del Estado en el ámbito de la municipalidad correspondiente. Las procuradurías públicas municipales son parte del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado. (...)*";

Que, el Artículo 27° del Decreto Supremo 1326, Decreto Legislativo que Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y Crea la Procuraduría General del Estado, establece que el/la procurador/a público es el/la funcionario/a que ejerce la defensa jurídica de los intereses del Estado por mandato constitucional. Por su sola designación, le son aplicables las disposiciones que corresponden al representante legal y/o al apoderado judicial, en lo que sea pertinente;

Que, conforme el Artículo 40°, numeral 1 de la Ordenanza Municipal N° 017-2019-CMPP, Ordenanza Municipal que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Puno, entre otros es función de la Procuraduría Pública Municipal "*Representar, defender y ejercitar todas las actuaciones que la ley en materia procesal, arbitral y las de carácter sustantivo permiten, quedando autorizados a demandar, denunciar y a participar en cualquier diligencia por el solo hecho de su designación, informando al titular de la entidad sobre su actuar*";

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 342-2024-MPP/PPM de fecha 24 de noviembre de 2025 el Procurador Público Municipal adjunto Abg. Gerardo Zalazar Mamani que solicita 1. Que se Autorice al





Concejo Provincial de Puno

Lic. Javier Ponce Roque Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, instar la acción de Inconstitucionalidad contra la Ordenanza Municipal N° 025-2025-MPMN, mediante la cual se resuelve aprobar el cambio de jurisdicción administrativa de la Municipalidad del Centro Poblado de "Titire", del distrito de San Cristóbal – Calacoa al Distrito de Carumas de la Región Moquegua, y 2. Autorice, al Abog. Guillermo Alberto Pizarro Flores de la Municipalidad Provincial de Puno, instar la acción de Inconstitucionalidad contra la Ordenanza Municipal N° 025-2025-MPMN, mediante la cual se resuelve aprobar el cambio de jurisdicción administrativa de la Municipalidad del Centro Poblado de "Titire", del distrito de San Cristóbal – Calacoa al Distrito de Carumas de la Región Moquegua;

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de diciembre de 2025, el Concejo Provincial de Puno en Pleno y por **UNANIMIDAD** y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, al Lic. Javier Ponce Roque, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, en representación y defensa de los derechos e intereses de la Municipalidad Provincial de Puno, instar la Acción de Inconstitucionalidad en contra de la Ordenanza Municipal N° 025-2025-MPMN, mediante la cual se resuelve aprobar el cambio de jurisdicción administrativa de la Municipalidad del Centro Poblado de "Titire", del distrito de San Cristóbal – Calacoa al Distrito de Carumas de la Región Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al Abog. Guillermo Alberto Pizarro Flores, Procurador Público Municipal en representación y defensa de los derechos e intereses de la Municipalidad Provincial de Puno, instar la Acción de Inconstitucionalidad en contra de la Ordenanza Municipal N° 025-2025-MPMN, mediante la cual se resuelve aprobar el cambio de jurisdicción administrativa de la Municipalidad del Centro Poblado de "Titire", del distrito de San Cristóbal – Calacoa al Distrito de Carumas de la Región Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, informar al Concejo Municipal sobre las acciones iniciadas en relación a lo dispuesto en el artículo precedente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, a la Procuraduría Pública Municipal, para su conocimiento y cumplimiento, y a la Oficina de Tecnología Informática para su publicación en el portal institucional www.munipuno.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

